

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° _____/
LA CISTERNA,

2513

08 JUN. 2015

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 91 de fecha 19.05.2015 del Concejo Municipal;
- 2.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me otorga la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades":

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE** la siguiente modificación a la "Ordenanza de Participación Ciudadana":

AGREGUESE el siguiente Artículo 38 bis:

ARTICULO 38° bis:

Este mecanismo de participación ciudadana se materializará a solicitud de las correspondientes organizaciones, procediéndose a los respectivos procesos de consulta e informe en el primer concejo del semestre, salvo situaciones especiales, debidamente fundadas.

- 2.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en coordinación con las Unidades Municipales que corresponda, procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

- 3.- La Dirección de Asesoría Jurídica, en coordinación con las Unidades Municipales que corresponda, deberá actualizar esta Ordenanza con las modificaciones aprobadas a esta fecha.

- 4.- La Oficina de Transparencia Municipal, en coordinación con las Unidades Municipales que corresponda, procederá a subir a la página Web municipal esta "Ordenanza de Participación Ciudadana" actualizada con las modificaciones aprobadas a esta fecha.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE